



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2023-00026-00

Por advertirse justificada¹ la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata los artículos 392, 372 y 373 del C.G.P, se fija el día 11 de mayo de 2023, a partir de las 10:00 a.m.

Advertir a las partes que deben estar sujetos al ordinal segundo del proveído del 21 de junio de 2023.

Notifíquese electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de la sede judicial de este, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA

¹ Allega certificación de hospitalización del demandante Carlos Arturo Páez Marín, emanada del Hospital Universitario de Santander